

Categoría profesional	Salario mes	Salario año
	Pesetas	Pesetas
Jefe de Sección Mercantil	98.260	1.473.900
Encargado de establecimiento/vendedor y comprador	92.750	1.391.250
Intérprete	90.600	1.359.000
<b>Personal mercantil propiamente dicho:</b>		
Viajante	92.440	1.386.600
Corredor	90.630	1.359.450
Dependiente	89.430	1.341.450
Dependiente Mayor	90.730	1.360.950
Ayudante	85.420	1.281.300
Trabajador menor de dieciocho años	64.720	970.800
<i>Grupo tercero</i>		
<b>Personal administrativo no titulado:</b>		
Director	121.750	1.826.250
Jefe de División	111.030	1.665.450
Jefe Administrativo	102.660	1.539.900
Contable	92.440	1.386.600
Secretario	89.910	1.348.650
Jefe de Sección Administrativa	98.260	1.473.900
<b>Personal administrativo:</b>		
Contable/Cajero o Taquimecanógrafa en Idioma extranjero	92.440	1.386.600
Oficial Administrativo y Operador de máquinas auxiliares contables	89.430	1.341.450
Auxiliar Administrativo	85.420	1.281.300
Trabajador menor de dieciocho años	64.720	970.800
Auxiliar de Caja	85.420	1.281.300
<b>Personal de proceso de datos:</b>		
Técnico de Sistemas	113.080	1.696.200
Analista	100.050	1.500.750
Programador	98.260	1.473.900
Operador	89.430	1.341.450
Perforista y/o Pantallista	85.420	1.281.300
<i>Grupo cuarto</i>		
<b>Personal de servicios y actividades auxiliares:</b>		
Jefe de Sección de Servicios	95.750	1.436.250
Dibujante	100.050	1.500.750
Escaparartista	97.430	1.461.450
Ayudante Montaje	85.420	1.281.300
Delineante	89.660	1.344.900
Visitador	86.970	1.304.550
Rotulista	86.970	1.304.550
Jefe de Taller	89.660	1.344.900
Profesional de primera	87.030	1.305.450
Profesional de segunda	86.970	1.304.550
Profesional de tercera	86.930	1.303.950
Capataz	87.170	1.307.550
Preparador de pedidos	86.970	1.304.550
Mozo especializado	86.930	1.303.950
Envasador	86.930	1.303.950
Ascensorista	85.420	1.281.300
Telefonista	85.420	1.281.300
Mozo	85.420	1.281.300
Empaquetador	85.420	1.281.300
<b>Personal de servicios técnicos de material científico sanitario:</b>		
Jefe de Servicio Técnico	110.900	1.663.500
Técnico	100.050	1.500.750
Ayudante técnico	87.030	1.305.450
<i>Grupo quinto</i>		
<b>Personal subalterno:</b>		
Conserje/Ordenanza	85.420	1.281.300
Cobrador	85.420	1.281.300
Portero, Vigilante, Sereno	85.420	1.281.300
Personal de limpieza (jornada completa)	85.420	1.281.300
Personal de limpieza (por hora)	720	-

En el caso de las cantidades recogidas en el artículo 32 del Convenio, éstas quedan establecidas en las siguientes cuantías:

550 pesetas, media jornada, y 820 pesetas, jornada completa.

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**5904** RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1275/1990, de 25 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1992.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

## ANEXO

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

#### Granada

Agrupación Las Gabias-Ogijares. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Las Gabias. Secretaria, clase segunda, quedando como Secretario en propiedad don José García Mesas. Intervención, clase segunda. Ogijares. Secretaria, clase tercera.

Agrupación Cogollos de Guadix-Jerez del Marquesado. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Cogollos de Guadix. Secretaria, clase tercera. Jerez del Marquesado. Secretaria, clase tercera.

Agrupación Benalúa de Guadix-Lugros. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

#### Huelva

Cartaya. Oficialía Mayor, clase tercera (omitida por error en la Resolución de 5 diciembre de 1991. «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1992).

#### Málaga

Antequera. Oficialía Mayor, clase tercera.

#### Sevilla

Diputación Provincial. Se modifica la denominación de las plazas de Viceintervención segunda y Viceintervención primera, en Intervención Adjunta, clase segunda, y Viceintervención, clase primera.

Agrupación Almensilla-Palomares del Río. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Almensilla-Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Rafael Antonio García Gil. Palomares del Río. Secretaría, clase tercera.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

#### Huesca

Diputación Provincial. Se suprimen las plazas de Intervención clase primera y la de Viceintervención clase segunda del SAT.

#### Zaragoza

Agrupación Villafranca de Ebro-Nuez de Ebro. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Villafranca de Ebro. Secretaría, clase tercera, quedando como Secretaria en propiedad doña Elena Irizar Rodríguez.  
Nuez de Ebro. Secretaría, clase tercera.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Agrupación San Martín de Oscos-Santa Eulalia de Oscos. Modificada la Agrupación de los Ayuntamientos de San Martín de Oscos-Villanueva de Oscos-Santa Eulalia de Oscos para sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por segregación del Consejo del Villanueva de Oscos; se mantiene la Agrupación de Secretaría San Martín de Oscos-Santa Eulalia de Oscos, clasificada en clase tercera.

Mancomunidad de Proaza, Quirós, Santo Adriano y Teverga. Secretaría, clase tercera.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES

Ses Salines. Se suprime la plaza de Oficialía Mayor, clase tercera.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

##### León

Consejo Comarcal del Bierzo. Secretaría, clase primera. Intervención clase primera, Tesorería.

##### Palencia

Agrupación Cervatos de la Cueva-Calzada de los Molinos. Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial de Palencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de delegación de funciones en las Diputaciones Provinciales; se clasifica la Secretaría en clase tercera.

Agrupación Olmos de Ojeda-Micieces de Ojeda-Payo de Ojeda por un lado y Agrupación Pomar de Valdivia-Berzosilla por otro. Disuelta la Agrupación formada por los Municipios de Olmos de Ojeda-Micieces de Ojeda-Berzosilla, por la Diputación Provincial de Palencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de delegación de funciones en las Diputaciones Provinciales, se clasifican las plazas resultantes de la siguiente forma:

Olmos de Ojeda-Micieces de Ojeda-Payo de Ojeda. Secretaría, clase tercera.

Pomar de Valdivia-Berzosilla. Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Domiciano Delgado Nuñez.

Agrupaciones Villaviudas-Reinoso de Cerrato y Soto de Cerrato-Valle de Cerrato-Hontoria de Cerrato. Disuelta la Agrupación Soto de Cerrato-Valle de Cerrato-Hontoria de Cerrato-Reinoso de Cerrato por la Diputación Provincial de Palencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de delegación de funciones en las Diputaciones Provinciales, y constituidas las Agrupaciones Soto de Cerrato-Valle de Cerrato-Hontoria de Cerrato, de una parte, y Villaviudas-Reinoso de Cerrato, por otra, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Soto de Cerrato-Valle de Cerrato-Hontoria de Cerrato. Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Luis Javier Ruiz Brezo.

Villaviudas-Reinoso de Cerrato. Secretaría, clase tercera.

##### Salamanca

Santa Marta de Tormes. Se clasifica la plaza de Tesorería como reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Agrupación El Cerro-Peromingo-Valverde de Valdelacasa. Constituida la Agrupación por la Diputación Provincial de Salamanca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de delegación de funciones en las Diputaciones Provinciales; se clasifica la Secretaría en clase tercera.

##### Valladolid

Agrupación San Miguel de Arroyo-Traspinedo. Disuelta la Agrupación por la Diputación Provincial de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de delegación de funciones en las Diputaciones Provinciales, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

San Miguel de Arroyo. Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don José Luis Cabo Rojo, de acuerdo con la opción manifestada por el mismo en el expediente tramitado por la Diputación Provincial de Valladolid.

Traspinedo. Secretaría, clase tercera.

Valladolid. Adjunto a la Tesorería.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

##### Ciudad Real

Miguelturra. Se modifica la clasificación de la Secretaría e Intervención de segunda a primera clase y se crea la Tesorería.

##### Toledo

Diputación Provincial. Viceintervención clase segunda.

Agrupación La Mata-Carriches. Disuelta la Agrupación Carmena-La Mata-Carriches por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación La Mata-Carriches, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

La Mata-Carriches. Secretaría, clase tercera.

Carmena. Secretaría, clase tercera.

Agrupación Arcicóllar-Camarenilla. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Arcicóllar. Secretaría, clase tercera.

Camarenilla. Secretaría, clase tercera.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

##### Barcelona

Olesa de Montserrat. Se modifica la clasificación de la Secretaría e Intervención de clase primera a segunda.

Badalona. Se modifica la clasificación de la Viceintervención de clase segunda a primera.

Montmajor-Montclar. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

##### Girona

Diputación Provincial. Se suprime la plaza de Vicesecretaría, clase primera.

##### Lérida

Gimenells i Pla de la Font. Secretaría, clase tercera.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

##### Cáceres

Merida. Se modifica la clasificación de la Oficialía Mayor de segunda a primera clase.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

##### La Coruña

Lousame. Se modifica la clasificación de la Secretaría de segunda a tercera clase y se suprime la Intervención clase segunda.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Agrupación Torrejón de la Calzada-Cubas. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Torrejón de la Calzada. Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don José María García Lorente.

Cubas. Secretaría, clase tercera.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Agrupación Cellerigo-Foncea-Galbarruli-Sajazarra-Cihuri. Disueltas las Agrupaciones de Cellerigo-Foncea de una parte, y Galbarruli-Sajazarra de otra, por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Cellerigo-Foncea-Galbarruli-Sajazarra-Cihuri; se clasifica la Secretaría en clase tercera.

Agrupación Gimileo-Ollauri-Rodezno. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias; se clasifica la Secretaría en clase tercera.

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

##### Alicante

Elda. Se suprime la plaza de Oficialía Mayor, clase primera.

##### Castellón

Mancomunidad Castello Nord. Secretaría, clase tercera.

Agrupación Torás-Teresa. Disuelta la Agrupación Torás-Sacañet por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, y constituida la Agrupación Torás-Teresa, se clasifican las plazas de la siguiente forma:

Torás-Teresa. Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario en propiedad don Francisco José Biosca López.

Sacañet. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

##### Valencia

Alberique. Se suprime la plaza de Tesorería como reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.